

1213

CARLOS G. BARÓN TRIANA
Ingeniero Civil

Bogotá D.C., Enero 18 de 2021

Ingeniero
JAIME RATKOVICH A.
Subdirector Técnico
SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS
Carrera 4 #10-41
Bogotá D.C. Colombia

Ref: Contrato Suscrito entre CARLOS GUILLERMO BARÓN TRIANA y la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS para realizar un Dictamen Pericial que permita determinar el estado actual de las obras realizadas en la Urbanización Altos de Teusacá, en ocasión del desarrollo del proceso ejecutivo por obligación de hacer instaurada ante el Juzgado Veintitrés Civil del Circuito de Oralidad

Asunto: Respuesta Oficio No. 1000 Juzgado 23

Apreciado Ingeniero

En desarrollo del contrato de prestación de servicios de la referencia, a continuación doy respuesta al Oficio No. 1000 de fecha 14 de diciembre de 2020, remitido por el Juzgado Veintitrés (23) Civil del Circuito de Bogotá D.C., enviado vía correo electrónico a la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS en la misma fecha.

Con el fin de responder lo solicitado por el Juzgado Veintitrés (23) Civil del Circuito de Bogotá D.C. en el oficio mencionado, se realizó la siguiente solicitud de información que fue enviada al representante legal de ALTOS DE TEUSACÁ S.A. vía correo electrónico el pasado 15 de diciembre de 2020.

CARLOS G. BARÓN TRIANA
Ingeniero Civil

El mar, 15 dic 2020 a las 16:40. JAIME A RATKOVICH A (<jaimer@sci.org.co>) escribió:
Apreciado Dr. Samuel

Espero se encuentre bien. Le comento que el Juez del proceso del cual somos perito, nos solicitó ampliar el dictamen, en donde nos pide determinar obras y valores por las obras por ustedes ejecutadas, por lo que le solicito amablemente nos ayude con la remisión de la siguiente documentación:

- Relación de las obras y actividades ejecutadas por parte de ALTOS DE TEUSACÁ S.A., entre diciembre de 2013 y febrero de 2014, con las cuales se realizó por parte de ellos la conexión de agua potable para las etapas 3 y 4 de la urbanización Altos de Teusacá.
- Relación de los costos en los que incurrió ALTOS DE TEUSACÁ S.A. para la ejecución de las actividades del numeral 1 y soportes de dichos costos.

- Relación de los costos en los que incurrió ALTOS DE TEUSACÁ S.A. en el suministro e instalación del macromedidor que ellos instalaron al inicio del predio de la etapa 3 finalizando el eje vial No. 2 en la etapa 1 de la urbanización Altos de Teusacá y soportes de dichos costos.

Le agradecemos su colaboración, para poder contestarle al juez en tiempo y forma. Quedamos atentos

Cordialmente



Jaime A Ratkovich A,
Director Técnico
Sociedad Colombiana de Ingenieros
Cra. 4 No 10 -41
Tel: (571) 5550520 | Cel: (57) 3112552768
Bogotá, Colombia
jaimer@sci.org.co | www.sci.org.co



En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, le informamos que tiene derecho de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos personales en cualquier momento. Solicítelos a través del correo atencionalcliente@sci.org.co. La información de sus datos es recopilada solo la utilizaremos para informarle sobre las actividades masales y comerciales de la Sociedad Colombiana de Ingenieros. Este mensaje y sus anexos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial, secreta o reservada profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la Sociedad Colombiana de Ingenieros. Si usted no es el destinatario autorizado y recibió este mensaje por error, absténgase de utilizarlo o revelarlo de cualquier forma y por favor elimínelo e infórmenos por ésta vía. La utilización o difusión no autorizada de este mensaje está prohibida por la ley y tampoco está autorizada por su remitente.

En respuesta al correo anterior, el día 14 de enero de 2021 fue recibido vía correo electrónico el comunicado No. AT-06-21 de fecha 13 de enero de 2021, el cual se presenta a continuación.

Calle 152 # 13 – 94 Teléfono Móvil: (57) 3178530110
Bogotá D.C. Colombia – email: carlosbaron1@hotmail.com

1720

CARLOS G. BARÓN TRIANA
Ingeniero Civil

Altos del Teusacá S.A.

Carrera 13 A No 98- 08
Tel. 2363013 – 2571501
Fax 257 1391
Santa Fe de Bogotá, Colombia

AT-06-21
Enero 13, 2021

Señor Ingeniero
JAIME A RATKOVICH A
Director Técnico
SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS
Ciudad

Apreciado Ingeniero

En relacion con la solicitud recibida de la SCI para que le sea suministrada "la relacion de los costos, en los que incurrió Altos del Teusaca S.A para la ejecución de las actividades del numeral 1 y soportes de dichos costos", así como para el suministro e instalacion del macromedidor al inicio del predio de la Etapa 3, nos permitimos manifestarle:

1. El costo de las obras ejecutadas por **Altos del Teusacá S.A.S** con la colaboración de las firmas **Construcciones Teusacá S.A.S**, **MH Ingeniería S.A.S**, y del Ingeniero **Juan Jose Cortes** para el diseño, tramitación de permisos y licencias, así como para la construcción de la conducción de agua requerida para suministrar el servicio a las etapas 3 y 4 del proyecto de parcelación campestre Altos del Teusacá, no se contabilizaba en cuenta separada del resto de los valores relacionados con el urbanismo de la etapa tres del proyecto.
2. Para determinar los costos aplicables al diseño, la construcción y puesta en funcionamiento del servicio, sería necesario revisar la totalidad de comprobantes de contabilidad por los años 2013 en adelante, hasta cuando se logró la autorización para el uso del agua proveniente del Acueducto Interveredal, con el fin de clasificar aquellos relacionados con las obras cuyo valor se solicita.
3. Por el tiempo transcurrido, estos documentos contables se encuentran guardados en cajas como **archivo inactivo** en las bodegas de las oficinas de la empresa
4. Nuestras oficinas se encuentran cerradas desde el día 18 de Marzo del año 2020
5. El personal administrativo y de contabilidad se encuentra trabajando en forma remota desde sus hogares, por recomendación de las autoridades

CARLOS G. BARÓN TRIANA
Ingeniero Civil

Altos del Teusacá S.A.

Carrera 13 A No 98- 08
Tel. 2363013 – 2571501
Fax 2571391
Santa Fe de Bogotá. Colombia

6. Consideramos una irresponsabilidad de nuestra parte solicitar al mencionado personal su comparecencia a las oficinas para buscar los documentos que ustedes solicitan, ya que esta labor pone en riesgo su salud.

Afortunadamente la solicitud del Juzgado 23 Civil de Circuito efectuada a ustedes como peritos del Proceso Ejecutivo 2015-0785 prevee otra alternativa para determinar el valor de las obras, diferente a la de buscar comprobante por comprobante en un archivo inactivo para determinar esas cifras.¹

Con la certeza de que el Ingeniero designado por la Sociedad tiene la capacidad para valorar las obras ejecutadas por *Altos del Teusacá S.A.*, "de acuerdo con los conocimientos técnicos científicos aplicables al evento", nos permitimos solicitar al Ingeniero Carlos Barón Triana proceda a determinar "el valor que tienen las obras", para cumplir con la solicitud del Juzgado.

Quedamos a su disposición para colaborar con ustedes en cualquier otra inquietud que se les presente durante esta labor.

Atentamente



ALTOS DEL TEUSACA S.A.S
SAMUEL RASCOFSKY

¹ ".....de acuerdo con los conocimientos técnicos científicos aplicables al evento, cuál es el valor que invirtió o tienen las obras de trámite realizadas directamente por Altos del Teusaca en relación a lo que se refiere el dictamen a pagina 176..."

1721

CARLOS G. BARÓN TRIANA
Ingeniero Civil

En el comunicado previo le informan a la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS que la documentación solicitada se encuentra archivada en una bodega de la oficina de la empresa y que en este momento no es viable enviar a alguien a buscarla debido al riesgo que esto representa para la salud.

De igual forma solicitan que el perito designado por la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS determine el valor de las obras en cuestión para dar respuesta a la solicitud del juzgado.

Al respecto de lo anterior es preciso señalar que para poder determinar el costo real y exacto de las obras ejecutadas por ALTOS DE TEUSACÁ S.A. es necesario contar con la información donde se encuentren consignados los costos efectivos en los que se incurrieron.

En caso de no contar con la anterior información, sería posible estimar un valor teórico aproximado de las obras si se tuviera a disposición la relación de actividades y sus respectivas cantidades ejecutadas, información ésta que también fue solicitada a ALTOS DE TEUSACÁ S.A. mediante el correo electrónico del pasado 15 de diciembre de 2020 pero que tampoco fue suministrada.

Al no contar con la anterior información, no es posible estimar un valor teórico aproximado de las obras ejecutadas ya que no hay claridad acerca de cuáles obras se llevaron a cabo ni en qué cantidades. Por ejemplo, una de las actividades que seguramente se llevó a cabo fue una excavación manual o mecánica, sin embargo, necesitaríamos conocer cuál de las 2 se usó en este caso y cuántos metros cúbicos de material fueron excavados, ya que lo anterior hace que el costo asociado varíe. Otro ejemplo es la tubería instalada, no tengo conocimiento acerca de qué tipo de tubería fue instalada ni que cantidad. Los 2 casos anteriores se mencionan únicamente como un ejemplo de actividades que muy probablemente se ejecutaron, pero muy seguramente existen varias actividades adicionales que se llevaron a cabo incluyendo costos administrativos asociados a cada actividad.

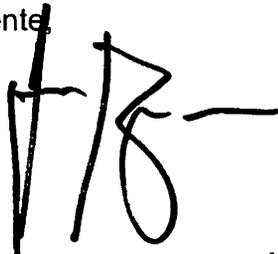
Es por todo lo anterior que, al no contar con información alguna que permita estimar un valor real o teórico aproximado de las obras ejecutadas por parte de ALTOS DE TEUSACÁ S.A., me abstengo de dar una respuesta al requerimiento realizado ya que no sería responsable indicar algún valor sin contar con las herramientas necesarias para hacerlo.

CARLOS G. BARÓN TRIANA
Ingeniero Civil

En cuanto a la pregunta realizada por el Juzgado Veintitrés (23) Civil del Circuito de Bogotá D.C. en el segundo numeral del Oficio No. 1000 de fecha 14 de diciembre de 2020, se ratifica lo mencionado en la página 210 del Dictamen Pericial presentado, donde se informó que, de acuerdo con la documentación suministrada, la instalación del macromedidor que se encuentra ubicado en el predio donde inicia la Etapa 3 del desarrollo urbanístico Altos de Teusacá que limita con la Etapa 1 fue realizada por parte de la sociedad ALTOS DE TEUSACÁ S.A., la cual, de acuerdo con la información suministrada y con lo informado por las partes en las visitas realizadas a campo, se hizo cargo de los costos asociados a esta actividad.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Cordialmente,



CARLOS GUILLERMO BARÓN TRIANA
Mat. 25202-142154CND

Copia: Consecutivo Correspondencia

1922

Altos del Teusacá S.A.

Carrera 13 A No 98- 08
Tel. 2363013 – 2571501
Fax 2571391
Santa Fe de Bogotá. Colombia

AT-06-21

Enero 13, 2021

Señor Ingeniero

JAIME A RATKOVICH A

Director Técnico

SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS

Ciudad

Apreciado Ingeniero

En relacion con la solicitud recibida de la **SCI** para que le sea suministrada “*la relacion de los costos, en los que incurrió Altos del Teusaca S.A para la ejecución de las actividades del numeral 1 y soportes de dichos costos*”, así como para el suministro e instalacion del macromedidor al inicio del predio de la Etapa 3, nos permitimos manifestarle:

1. El costo de las obras ejecutadas por **Altos del Teusacá S.A.S** con la colaboración de las firmas **Construcciones Teusacá S.A.S**, **MH Ingeniería S.A.S**, y del Ingeniero **Juan Jose Cortes** para el diseño, tramitación de permisos y licencias, así como para la construcción de la conducción de agua requerida para suministrar el servicio a las etapas 3 y 4 del proyecto de parcelación campestre Altos del Teusacá, no se contabilizaba en cuenta separada del resto de los valores relacionados con el urbanismo de la etapa tres del proyecto.
2. Para determinar los costos aplicables al diseño, la construccion y puesta en funcionamiento del servicio, sería necesario revisar la totalidad de comprobantes de contabilidad por los años 2013 en adelante, hasta cuando se logró la autorización para el uso del agua proveniente del Acueducto Interveredal, con el fin de clasificar aquellos relacionados con las obras cuyo valor se solicita.
3. Por el tiempo transcurrido, estos documentos contables se encuentran guardados en cajas como **archivo inactivo** en las bodegas de las oficinas de la empresa
4. **Nuestras oficinas se encuentran cerradas desde el dia 18 de Marzo del año 2020**
5. El personal administrativo y de contabilidad se encuentra trabajando en forma remota desde sus hogares, por recomendación de las autoridades

Altos del Teusacá S.A.

Carrera 13 A No 98- 08
Tel. 2363013 – 2571501
Fax 2571391
Santa Fe de Bogotá. Colombia

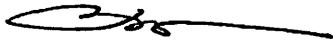
6. Consideramos una irresponsabilidad de nuestra parte solicitar al mencionado personal su comparecencia a las oficinas para buscar los documentos que ustedes solicitan, ya que esta labor pone en riesgo su salud.

Afortunadamente la solicitud del Juzgado 23 Civil de Circuito efectuada a ustedes como peritos del Proceso Ejecutivo 2015-0785 prevee otra alternativa para determinar el valor de las obras, diferente a la de buscar comprobante por comprobante en un archivo inactivo para determinar esas cifras.¹

Con la certeza de que el Ingeniero designado por la Sociedad tiene la capacidad para valorar las obras ejecutadas por **Altos del Teusacá S.A.**, *“de acuerdo con los conocimientos técnicos científicos aplicables al evento”*, nos permitimos solicitar al Ingeniero Carlos Baron Triana proceda a determinar *“el valor que tienen las obras”*, para cumplir con la solicitud del Juzgado.

Quedamos a su disposición para colaborar con ustedes en cualquier otra inquietud que se les presente durante esta labor.

Atentamente



ALTOS DEL TEUSACA S.A.S
SAMUEL RASOVSKY

¹ *“.....de acuerdo con los conocimientos técnicos científicos aplicables al evento, **cual es el valor que** invirtió **o tienen las obras** de trámite realizadas directamente por Altos del Teusaca en relación a lo que se refiere el dictamen a pagina 176...”*



*Sociedad Colombiana de Ingenieros
Fundada en 1887
Centro Consultivo de Gobierno Nacional
Ley 10 - 1904*

DESCI No. 21- 0046

Bogotá D.C., 18 de enero de 2021

Doctor
JHOAN SILVA FONTALVO.
Secretario.
JUZGADO VEINTITRES (23) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
Carrera 10ª No. 14-33 – Piso 12
Teléfono: 2821994
Ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
La ciudad

Referencia: Oficio No. 1000 del 14 de diciembre de 2020.

Asunto: Respuesta a solicitud de complementación del dictamen de Altos de Teusacá.

Cordial Saludo

Hemos recibido el oficio No.1000, del 14 de diciembre de 2020, el cual fue radicado con número 1562 de la SCI, en donde nos solicitan:

- 1) Cuál es el valor que invirtió o tienen las obras de tramite realizadas directamente por Altos de Teusacá en relación a lo que refiere el dictamen a pagina 176 correspondiente a la construcción de los 106 metros lineales de andén y luminarias eje vial No. 2 y los 150 metros lineales en el tramo que finaliza con el empalme de la etapa No. 3 del proyecto, igualmente los valores de la conexión agua potable para las etapas 3 y 4 de Altos de Teusacá, suministro de agua interveredal proveniente de aguas de Bogotá S.A E.S.P, ya que precisa que estas obras no fueron realizadas por los destinarios de la orden del Tribunal de Arbitramento que acá se están ejecutando, sino por Altos de Teusacá
- 2) En el mismo sentido deberá complementarse el dictamen por parte de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, en relación con el del punto conclusivo de la página 210 cuando estableció que en el predio donde se inicia la etapa No. 3 del desarrollo urbanístico Altos de Teusacá que limita con la etapa No. 1 y hasta donde se encuentra construido el eje vial No. 2 se encuentra instalado el macromedidor, se indique quien financio y/o cubrió el valor que tuvieron que erogar y si fue la parte demandante Altos de Teusacá para que esa obra estuviera terminada, se libere oficio a la Sociedad Colombiana de Ingenieros haciéndole saber esta determinación

Doctor. Jhoan Silva Fontalvo
Página 1 de 2

*Bogotá D.C., sede Julio Garavito carrera 4 # 10- 41 consultador: (571) 5550520
E-mail: direccionjudicial@sci.org.co www.sci.org.co*



ISO 9001:2015
Certified to ISO 9001:2015



www.sci.org.co

www.colombiana.com



*Sociedad Colombiana de Ingenieros
Fundada en 1887
Centro Consultivo de Gobierno Nacional
Ley 10 - 1904*

Respecto a lo anterior, nos permitimos adjuntar el informe remitido por el ingeniero Carlos Barón Triana, perito designado para el caso por la SCI.

De otra parte y haciendo el balance de los pagos entregados a la SCI, encontramos que se ha cancelado por ambas partes el siguiente valor \$58,600,000. Sin embargo, y de acuerdo a nuestra propuesta aceptada por las partes, hace **FALTA CANCELAR EL IVA , PUES LA PROPUESTA ESTABLECÍA QUE EL VALOR DEL DICTAMEN ERA DE 58,600,000 MAS IVA**. Por lo anterior, le solicitamos amablemente que por su intermedio, se le solicite al Honorable Juez que de oficio requiera el pago del IVA correspondiente al valor de \$11,134,000 pesos. Es decir, cada una de las partes deberán cancelar CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$5,567,000).

4. VALOR DE LA PROPUESTA

El valor total del Dictamen Técnico será de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$58.600.000) más IVA.

NOTA 3: este valor NO incluye ensayos de laboratorio especializados.

NOTA 4: Será necesario que el contratante, gestione el ingreso del personal a la urbanización Altos de Teusacá, para poder de esta manera realizar las visitas técnicas relacionadas, las cuales están incluidas en esta propuesta.

NOTA 5: La propuesta Económica incluye todos los costos directos e indirectos a que hubiera lugar en el desarrollo del estudio, de la misma manera se incluyen los costos relacionados a las visitas técnicas presentadas en la Etapa III. De igual forma, incluye la defensa del Dictamen Pericial ante las autoridades judiciales y la respuesta a posibles preguntas técnicas de la contra parte al contenido del informe entregado.

Tomado de: propuesta Técnico Económica

Cordialmente

DÊTTE SPIR CARDOZO
Directora Ejecutiva
SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS
Anexo: informe Ing. Carlos Barón

Doctor. Jhoan Silva Fontalvo
Página 2 de 2

*Bogotá D. C., sede Julio Garavito carrera 4 # 10 - 41 consultados: (571) 5550520
E-mail: direccionejecutiva@sci.org.co www.sci.org.co*

19 ENE 2015



1724

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., **25 ENE. 2021**

Expediente No. 11001 31 03 023 2015 0078500

Para los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta las autorizaciones que militan a folios 1694 y 1709.

Conforme lo solicitan los apoderados de las demandas, por el medio más expedito, remítaseles la copia del acta y video de la diligencia realizada en diciembre 1° de 2020.

La comunicación y anexos provenientes de la Sociedad Colombiana de Ingenieros vistos a folios 1719-1723, se agregan a los autos y se ponen en conocimiento para lo que estimen pertinente; asimismo para que se pronuncien sobre el pago de los emolumentos que aduce dicho escrito y procedan de conformidad.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

